

demora en muchas, o la mayor de ellas dependencias, y q
para continuarlas y concluir las y principalmente las de
mayor gravedad no bastaria el tiempo de seis o ocho años y q
se necesitaria a lo que se pervia de que la superioridad del Consejo
nunca difinida puese en otras ocasiones tomar han sido de
seis, ocho, o diez meses; Pues siempre se convida en lo per
turbio del castro de los Propios, y que estos al presente se
hallan segun tiene entendido muy empeñados, y las obras
poco que son muy urgentes y muchas de ellas prescrites
van de las vidas y Mariconas, estas no pueden adelantarse
casa alguna por defecto de Cauales; Teme al fin aunque
pasa el Comisario por uno, o dos años, aunque se adelanta
alguna dependencia hera indispensable el no poderse con
cluir las demas, quedandose en el mismo ser, y estado,
y con los costos tanora para hechos; Tami mismo con
vitiendo la detencion en el descuido y desidia, como anterior
mente tiene dicho y por la experiencia q Calcanza de
tantos años de Capitulat, y muchos de Procurador Sindico
y otros con las mayores comisiones en que esta Ciudad le ha
omrado, y en que ha hecho quanto su corteza ha alcan
zado; Por todo ello se dictamen se informe extensa
mente al Sr. Intendente, no solo con el contrato de las
Dependencias, si tambien con el de los Propios, sus